



A/A Dpto Contratación
De. Departamento Teatro

Al órgano municipal competente en materia de contratación se efectúa el siguiente informe justificativo para iniciación de expediente de contratación administrativa de **Servicios para la Venta telemática y presencial de localidades para espectáculos** programados en el Teatro Municipal José María Rodero.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Tiene por objeto la prestación del servicio tecnológico de gestión y venta anticipada de entradas para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mediante la puesta a disposición, mantenimiento y actualización de las herramientas lógicas y físicas que posibiliten la venta telemática (telefónica, internet, aplicaciones móviles compatibles con Android, iOS, así como, cualquier otro medio que esté disponible durante la vigencia del presente contrato) y, presencial de entradas para los espectáculos programados en el Teatro José María Rodero. Incluirá las herramientas necesarias para la gestión de la comercialización de las localidades, la plataforma de pago y la formación y reciclaje del personal del que disponga el Ayuntamiento destinado a gestionar dicha venta.

BREVE DESCRIPCIÓN

Consiste en dotar al Teatro Municipal de un sistema de venta de entradas acorde con las actuales necesidades de mercado, que responda a los requerimientos de los espectáculos, modalidades de venta y sistema de gestión del teatro.

IMPORTE MÁXIMO DEL SERVICIO:

Para el Servicio de Venta telemática y presencial de localidades para espectáculos el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, no tendrá ningún coste adicional, las comisiones por el servicio serán:

- **Comisión máxima al cliente:**
 - 0,70 euros: Entradas hasta 7 euros
 - 1,75 euros: Entradas de más de 7 euros



- **Comisión máxima al promotor:**

4% del importe de la venta de entradas online + IVA (a descontar de la recaudación).

0% del importe de la venta de entradas en taquilla.

NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS

La necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato, es facilitar la compra de entradas para el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A. Criterios Automáticos Máximo 65 puntos

- Oferta económica:

- Se asignará la mayor puntuación al mayor descuento:

- **Comisión máxima al cliente.**

- **Máximo 30 puntos**

0,70 euros: Entradas hasta 7 euros

1,75 euros: Entradas de más de 7 euros

- 0,70 y 1,75 1 punto.
- 0,60 y 1,50 2 puntos.
- 0,50 y 1,40 3 puntos.
- 0,40 y 1,30 4 puntos.
- 0,30 y 1,20 5 puntos.
- 0,30 y 1,00 6 puntos.
- 0,20 y 1,00 7 puntos.
- 0,20 y 0,80 8 puntos.
- 0,20 y 0,70 9 puntos.
- 0 y 0 10 puntos.

- **Comisión máxima al promotor.**

- **Máximo 15 puntos**

4% del importe de la venta de entradas online + IVA



- 4% 1 punto.
- 3,5% 2 puntos.
- 3% 3 puntos.
- 2,5% 4 puntos.
- 2% 5 puntos.
- 1,5% 6 puntos.
- 1% 7 puntos.
- 0,5% 8 puntos.
- 0,25% 9 puntos.
- 0% 10 puntos.

- **Tiempo límite de facturación y liquidación de recaudación de taquilla de venta online a cada promotor.**

• **Máximo 10 puntos**

- En periodo máximo de 10 días 1 punto.
- En periodo máximo de 9 días 2 puntos.
- En periodo máximo de 8 días 3 puntos.
- En periodo máximo de 7 días 4 puntos.
- En periodo máximo de 6 días 5 puntos.
- En periodo máximo de 5 días 6 puntos.
- En periodo máximo de 4 días 7 puntos.
- En periodo máximo de 3 días 8 puntos.
- En periodo máximo de 2 días 9 puntos.
- En periodo máximo de 1 días 10 puntos.

- **Agilidad en la asistencia técnica ante incidencias.**

▪ **Máximo 10 puntos**

- Tiempo máximo de resolución de incidencias:

	Incidencia que afecta a proceso clave	En horario de taquilla	Tiempo de resolución
Crítico *	Si	Si	2 horas



Alto	Si	No	4 horas
Normal	No	Si	8 horas
Bajo	No	No	12 horas

- Tiempo máximo de resolución de nivel crítico o alto 2 y 3 horas respectivamente 1 punto.
- Si disminuyen ambos a 2 horas 2 puntos.
- Si disminuyen ambos a 2 horas y el resto en 6 horas 3 puntos.
- Si disminuyen ambos a 1h 30' 5 puntos.
- Si disminuyen ambos a 1h 30' y el resto en 6 horas 6 puntos.
- Si disminuyen ambos a 1 hora 7 puntos.
- Si disminuyen ambos a 1 hora y el resto en 6 horas 8 puntos.
- Si disminuye cualquier incidencia a 30' 9 puntos.
- Si la resolución es inmediata (de todas) 10 puntos.

B. Criterios evaluables mediante juicios de valor Máximo 35 puntos

- Accesibilidad y calidad de la Plataforma de venta de entradas, facilitando al cliente el proceso de adquisición de entradas:
 - **Máximo 10 puntos**
- Facilidad para el funcionamiento de taquilla en el proceso de reservas, venta de entradas: dotación técnica, facilidad y agilidad en la venta...
 - **Máximo 10 puntos**
- Facilidad para la gestión de espectáculos y taquilla desde la dirección del Teatro: facilidad en el proceso de gestión de diferentes promotores para cada uno de los espectáculos, inmediatez a la hora de insertar ofertas y nuevas funciones, informes, estadísticas...
 - **Máximo 10 puntos**



- Posicionamiento en el mercado (prestación de servicio en teatros, experiencia, ventas anuales...):
 - **Máximo 5 puntos**

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN BLOQUES

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP no procede la división en lotes ya que la realización independiente de las diferentes prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Torrejón de Ardoz, 14 de junio de 2019

Fdo: Remedios Núñez Colmenarejo
Técnico Responsable de Teatro Municipal